

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 13/23



H3040154907

**JUICIO: BURGOS ELIO BARTOLOME C/ BAZAN LAURA Y OTROS
c/ BAZAN ROSA LAURA C/ BURGOS ELIO BARTOLOME s/
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE. N° 13/23.**

En fecha 01 de marzo de 2023, paso los presentes autos en 01 cuerpo con 29 fojas a Mensajería de este Centro Judicial Monteros para ser remitidos, por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz, al Juzgado de Paz de EL MOLLAR, dejándose constancia de lo actuado en sistema informático SAE.MAM

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=DE GLEE Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161758494, Fecha:01/03/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>




Dep. Juzg. Paz - 01/03/2023 - 01/2

**JUICIO: BURGOS ELIO BARTOLOME C/ BAZAN LAURA Y OTROS S/
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE.: 13/23.**

San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2023.

Recibido. Atento lo dispuesto en decreto de fecha 28 de
Febrero de 2023, pasen los autos, en un cuerpo con 30 fs., al **JUZGADO
DE PAZ DE EL MOLLAR**. Sirva la presente de atenta nota de remisión.-



Dra. LUCIA ISABEL GONZALEZ
SECRETARIA JUDICIAL "B"
SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JULIO: BURGOS ELIO BARTOLOME d BAZAN LAURA y OTROS - BAZAN ROSA LAURA e/BURGOS ELIO BARTOLOME S/AMPARO A UN SIMPLE TENEUCHAS.

Ampliacion Inspeccion Ocular y Croquis del lugar.

El Mollar, Tofi del Valle, Tucuman o 2 de Mayo de 2023. -

Poder Judicial de Tucumán

En la fecha siendo hs. 10³⁰ el que suscribe Dr. Vicente Juan Ramos, Juez de Paz de Jular de esta jurisdiccion de El Mollar, me constituyo en el inmueble objeto del presente Amparo a los fines de dar cumplimiento por lo ordenado por US. a fs. 28.

Poder Judicial de Tucumán

En el lugar esta presente el Sr. Elio Bartolomé Burgos quien manifiesta que la porcion por el redamado mide aproximadamente 45 mts de largo por 5 mts de ancho. q

Eso a partir los 45 mts de una piedra grande que hacia el Sur y al norte casa de la Sra. Cristina Burgos. Los cinco mts. aproximados es lo que esta entre la primera linea de piedras y el eje del ca

mino (canto del mismo) Este espacio lo reclama tanto el Sr. Burgos como la Sra Laura Bazañ quien al momento de esta medida fue consultada al Cel. N° 11 55 71 39 17. quien confirmó los medidos.

El terreno linda al Norte Cristiano Burgos; Sur Sr. Gustavo (piedra grande limite), al este flia Martín Juan Bazañ y Ruiz. y al oeste lote de la Sra Bazañ y picos tirados

En el terreno no se observa construcción alguna. Hay un montículo de arena al sur, al oeste piedras, pica tirada y abanicos caídos. Demas datos en croquis a mano alzada del lugar.

Solicita la palabra el Sr. Bazañ y manifiesta que la calle está abierta desde el año 2013 que los terrenos de la Sra Bazañ y todos de la zona son terrenos fiscales. (también la porción reclamada por ambas partes) La Sra Bazañ y todos los vecinos no tienen escrituras del lugar son todas posesiones heredadas de la flia Cruz Ochoa. Esa porción fue destruida por mi persona para transitar el lugar y la Sra. Ba.

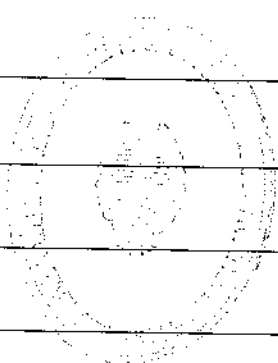
Zan no quiere.

sin mas que agraga se cierra la presente pre-
via lectura firmándose.

Vale Sobreescrito "Juan"

~~El~~ Elio Bartolome Burgos
Dte 21334500

Poder Judicial de Tucumán

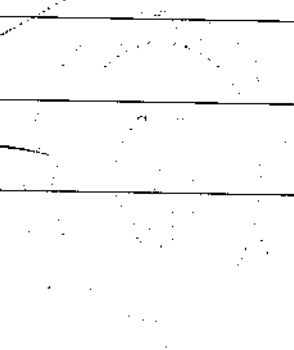


[Handwritten signature]
DR. VICENTE JUAN RAMON
JEF. DE PAZ
JURISDICCION DE PAZ DE EL MOLINAR

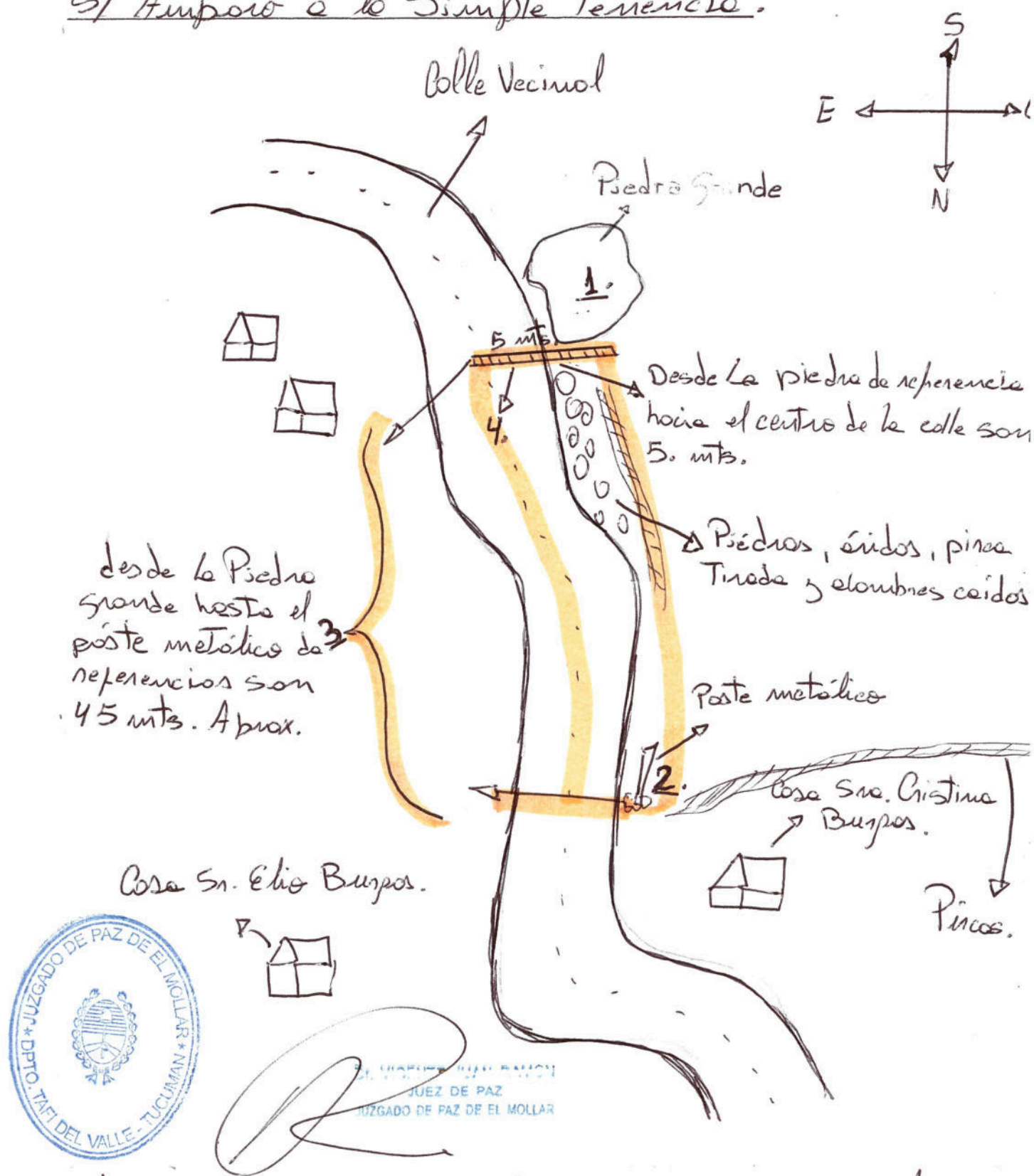
Poder Judicial de Tucumán

Otro si digo: A fs. 31 Vta. el que se
licita la palabra es el Sr. Burgos Elio Bar-
tolome y no el Sr. Bazañ como erroneamen-
te se consignó.

[Handwritten signature]
DR. VICENTE JUAN RAMON
JEF. DE PAZ
JURISDICCION DE PAZ DE EL MOLINAR



Juicio: Buzos Elio Bartolome. c/ Bazán Louro y otros - Bazán Prosa Louro c/ Buzos Elio Bartolome s/ Amparo o la Simple Tenencia.



- La figura con el N° 1 es la piedra Grande que es la referencia del comienzo del terreno reclamado.
- La figura con el N° 2 es el Poste metálico que es la referencia del límite del terreno reclamado.
- El corchete marcado con el N° 3 de Sur a Norte es el límite del terreno reclamado con una medida de 45 mts. Aprox.
- La figura marcada con el N° 4 es la marcada desde la piedra Grande de referencia hacia el centro de la calle vecinol con una medida de 5. mts.

JUICIO: BURGOS ELIO BARTOLOME C/ BAZAN LAURA Y OTROS-BAZAN ROSA LAURA C/ BURGOS ELIO BARTOLOME S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

El Mollar Tafi Del Valle, Tucumán, 04 de Mayo de 2.023.-

Cumplido con lo ordenado a fs. 28 vuelve el presente Amparo al Juzgado Civil en Documentos y locaciones del Centro Judicial Monteros en un total de fs. 34.

[Handwritten signature]
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR



Jud. MONTEROS, C.A.
Ymp. 2023. 05. 04

*Se recepa expediente en
diversos con 34 fs.*

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEE
SECRETARIO
Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones
CENTRO JUDICIAL MONTEROS